



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00231

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia presentada por el abogado **Juan Sebastián Lombana Sierra** al poder otorgado por la aquí demandante **Cerro Matoso S.A.**, por ajustarse a las previsiones legales del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Reconocer personería al abogado **Hernán Mauricio Hueje**, como mandatario judicial de **Cerro Matos S.A.S.**, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, téngase por revocado cualquier otro poder otorgado por la demandante con anterioridad.

3. REQUIÉRASE a **Migración Colombia**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación, proceda a informar a esta sede judicial de la respuesta otorgada al oficio No.0278 de fecha 26 de mayo de 2023. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062, hoy 19 de julio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

